



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2910

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA MI VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA, BAJO LA MODALIDAD DE APORTE ESTATAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE LOS BENEFICIARIOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 5638/2016 “FOMENTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO”.

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

VISTO: El Memorando DGDI N° 076/22 del 13/12/22; la Resolución N° 2661 del 08/11/22; la Ley N° 5638/2016 “FOMENTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO” y su Decreto Reglamentario N° 3317/2020; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGDI N° 076/22 del 13 de diciembre de 2022, la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario remite propuesta de apertura a Convocatoria Pública para postulación al Programa Mi Vivienda para Clase Media, bajo la Modalidad Construcción en Terreno Propio, conforme al Reglamento Operativo aprobado por Resolución N° 2661 del 8 de noviembre de 2022, estableciendo como plazo de vigencia desde el día martes 13 de diciembre de 2022.

Que, el citado Memorando manifiesta cuanto sigue: “...La recepción de las documentaciones requeridas se podrá realizar en la Sede Central – Asunción y en las Agencias Regionales institucionales mediante la respectiva Mesa de Entrada ...”.

Que, la Resolución N° 2661 del 8 de noviembre de 2022, dispone: “Art. 1°) *APROBAR el Reglamento Operativo del Programa “Mi Vivienda” para la Clase Media, bajo la Modalidad de Aporte Estatal para la construcción de viviendas en terrenos de propiedad de los Beneficiarios en el marco de la Ley N° 5638/2016 “FOMENTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO”...*”.

La Ley N° 5638/2016 “FOMENTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO” y su Decreto Reglamentario N° 3317/2020.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR la Convocatoria Pública de Postulación al Programa Mi Vivienda para Clase Media, bajo la Modalidad de Aporte Estatal para la construcción de viviendas en terrenos de propiedad de los beneficiarios en el marco de la Ley N° 5638/2016 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”, a partir del **13 diciembre de 2022**, para la recepción de las documentaciones requeridas en el Reglamento Operativo, en la Mesa de Entrada de la Sede Central y las Agencias Regionales habilitadas, con vigencia sujeta a la disponibilidad de los recursos destinados al Programa.

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección de Comunicación la difusión de la presente convocatoria.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro